

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 200/17

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 34.618/15 caratulado: “ SECRETARIA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES SAF 14 F.F. 351” y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016.

Que con fecha 28 de septiembre de 2017, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada 2016, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 351 – FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 416.500,00 (cuatrocientos dieciséis mil quinientos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES